

MARTES, 5 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 108

## AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2012-7432** *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Expte. subasta 133/12.*

El jefe de Negociado de Recursos y Aplazamientos, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, actuando como secretario de la Mesa de Subasta,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera licitación celebrada el pasado 17 de mayo de 2012, y no habiéndose acordado una segunda licitación, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de DOS MESES, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

### LOTE NÚMERO UNO

- Descripción: URBANA. NÚMERO CIENTO SEIS. VIVIENDA TIPO 5 C, de un Complejo Urbanístico denominado Urbanización La Joya, en el pueblo de Boo, término municipal de Piélagos, Barrio del Pozo, dentro de los límites del Plan Parcial Sector 1 "La Joya". Está compuesta de plantas baja, primera y bajo cubierta comunicadas entre sí mediante escalera interior. Tiene una superficie total construida de 221,83 metros cuadrados. La planta baja tiene una superficie de 74,97 metros cuadrados distribuidos en garaje de 29,77 metros cuadrados, porche de 35,12 metros cuadrados y el resto en superficie con distribución propia para habitar. La planta primera tiene una superficie de 73,90 metros cuadrados distribuidos propiamente para habitar. La planta bajo cubierta tiene una superficie de 72,96 metros cuadrados distribuidos propiamente para habitar. Anejo: Tiene como anejo una parcela de terreno de una superficie de 232,79 metros cuadrados. Linda: por todos los vientos con parcela que le es aneja. Todo ello linda: Norte, vial cedido al Ayuntamiento; Sur, elemento número ochenta y cuatro; Este, elemento número ciento cinco; y Oeste, elemento número ciento siete. Cuota: Le corresponde una cuota dentro del total de la Urbanización del 0,838 %.

- Datos Registrales: inscrita en el Libro 476 de Piélagos, folio 167, finca 48.139, inscripción 1ª, de fecha 11 de noviembre de 2.004.

- Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho en pleno dominio.

- Valoración de la finca: 298.916,54 €.

- Cargas que gravan este bien: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, por un importe de 67.420,55 €.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera.- Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "ADJUDICACIÓN DIRECTA; EXPEDIENTE: SUBASTA; NÚMERO: 133/12", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número ó código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, Planta Segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 Horas del 17 de julio de 2012.

Segunda.- Como el bien ha sido objeto de una sola licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, el precio mínimo de adjudicación, será de:

MARTES, 5 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 108

- LOTE NÚMERO UNO: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE euros (231.495,99 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.- Por la Mesa de la Subasta, se formulará propuesta de adjudicación, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

Cuarta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Quinta.- En particular, se advierte, a los adjudicatarios que si no se satisface el precio de remate, en el plazo de quince días hábiles, desde la entrega del acta de adjudicación, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate.

Santander, 17 de mayo de 2012.  
El secretario de la Mesa de Subasta,  
José Pando Pérez.

[2012/7432](#)